



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO REGIONAL N°101-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 OCT 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** los pedidos presentados por la Mesa Directiva del Consejo Regional, con el que solicita conformar una Comisión Investigadora a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION y del Gobierno Regional Cajamarca sobre las presuntas irregularidades de los hechos contenidos en los audios difundidos por el diario Perú 21, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y dentro de su estructura básica la conforman **el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo (...); y, en el artículo 199° prescribe que los **GOBIERNOS regionales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización (...)**;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y, en el artículo 21° se señala que **los gobiernos regionales son fiscalizados por el Consejo Regional conforme a sus atribuciones**;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; en el artículo 15°, literales a) y k) se reconoce como atribución del Consejo Regional: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y **fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, respectivamente**. De otro lado, en su artículo 75° se establece que **el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Consejo Regional conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, establece en el artículo 2° que el Consejo Regional **es el órgano normativo y fiscalizador (...)**; en el artículo 6° prescribe que **la función fiscalizadora** alcanza la realización de investigaciones, ésta función que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente reglamento; y, en el artículo 17° literal k) se reconoce como atribución del Pleno del Consejo Regional, máximo estamento deliberativo, **fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, para cuyo efecto tal como lo prescriben los artículos 21° inciso 2 y 55°, **se debe conformar una Comisión Investigadora, que se encargará del estudio e investigación de los asuntos puestos en su conocimiento para lo cual promoverán un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos materia de investigación**; y, finalmente, en el artículo 59° se señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante los pedidos presentados por la Mesa Directiva del Consejo Regional y se solicitó al Pleno del Consejo Regional conformar una Comisión Investigadora con la finalidad de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION y del Gobierno Regional Cajamarca, sobre las presuntas irregularidades respecto a las licitaciones de obras, referente a los hechos contenidos en los audios difundidos por el diario Perú 21; y, en virtud de los dispositivos normativos y argumentos expuestos, el Pleno del Consejo Regional, en la sesión ordinaria de fecha 02 de octubre del presente año, acordó conformar una Comisión Investigadora integrada por los Consejeros de las Provincias de Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Marcos;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO REGIONAL N°101-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 OCT 2012

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **CONFORMAR** la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION y de la sede del Gobierno Regional Cajamarca, sobre presuntas irregularidades respecto a los proceso de licitación de diferentes obras, referente a los hechos contenidos en los audios difundidos por el diario Perú 21.

**SEGUNDO:** **DESIGNAR** como integrantes de la referida Comisión Investigadora a los Consejeros Regionales señores Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Guillermo Yopla Murrugarra, Juan Barreda Soto y José Homero Medina Marín, representantes de las provincias de Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Marcos, respectivamente, para que en observancia de un debido proceso informen o dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y sugerencias a las que han llegado, en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles.

**TERCERO:** La Comisión Investigadora estará presidida por el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, en calidad de Presidente, internamente los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su secretario.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región el contenido del presente Acuerdo Regional.

**QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*S. Palacios*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional